

OTROSÍ No. 1 – ADICIÓN AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. BV-MC-008-2025 CELEBRADO ENTRE EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE Y DISTRIBUCIONES INDUSTRIALES JC SAS.

Entre los suscritos, **JOAQUIN ALBERTO BUITRAGO ROMERO**, mayor de edad, domiciliado en Barranquilla, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.72.262.815 expedida en la ciudad de Barranquilla, quien en su calidad de Director General nombrado mediante Decreto 0133 del 6 de marzo del 2025, emanado de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, cargo para el cual tomó posesión el 19 de marzo de 2025, actuando en nombre y representación legal del **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE** con **NIT 901.034.433-0**, quien declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, en adelante **EPA BARRANQUILLA VERDE**, por una parte y por la otra **JUDYS MARIA CASTILLA CABALLERO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.127.949.559, en calidad de representante legal de la sociedad denominada **DISTRIBUCIONES INDUSTRIALES JC SAS**, la cual se identifica con el NIT: 900.495.439-8, hemos convenido celebrar la presente modificación al contrato de la referencia, previo las siguientes consideraciones: **a)** Que el Establecimiento Publico Ambiental Barranquilla Verde, suscribió con **DISTRIBUCIONES INDUSTRIALES JC SAS**, el CONTRATO ELECTRÓNICO No. BV-MC-008-2025, cuyo objeto es la "**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA PARA EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE**". **b)** El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra. **c)** Que existen razones de interés público y necesidad del servicio que justifican adicionar recursos al contrato, teniendo en cuenta la continuidad del suministro de los elementos de oficina y papelería de la entidad **d)** Que el día 24 de septiembre de 2025, el supervisor del contrato solicitó al Director General (e): (i) Adicionar: Adicionar la suma de **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$19,000,000)**, Incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión de la presente adición. **e)** Que el contrato en mención se encuentra en ejecución, por lo que las partes acuerdan los siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA: ADICIÓN:** Adicionar al valor del CONTRATO BV-MC-008-2025, en la suma de: Adicionar la suma de **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$19,000,000)** de acuerdo con lo estipulado en el acta de adición No.1. Esta Adición se sujeta a lo dispuesto en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SEGUNDA. EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el contratista con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA TERCERA. - SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** La adición se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 362 de fecha 07/10/2025. **CLÁUSULA CUARTA. - AMPLIACIÓN DE PÓLIZAS:** Amplíese las pólizas exigidas en el contrato principal por el tiempo y valor adicional estipulado en el presente acuerdo, de conformidad con la cláusula de póliza del contrato principal. **CLÁUSULA QUINTA. - VIGENCIA DE ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanecen. **CLÁUSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCION:** El presente otrosí hará parte integral del Contrato No. BV-MC-008-2025 y se entenderá perfeccionado con su firma digital en el SECOP II. Para su ejecución, se requerirá el registro presupuestal correspondiente, la modificación de las garantías contractuales El Contratista asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar, acorde con la normatividad vigente.

Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, la presente adición y prorrogación se perfecciona con la firma electrónica en la plataforma de Colombia Compra Eficiente- SECOP II.

Proyectó: Marta Sofia Ocampo Sanz- Abogada Contratista.
Revisó: Luis Eduardo Mosquera Lara- Abogado Contratista.
VoBo: William Paba Pérez- Jefe de la Oficina Jurídica.